



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 122 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 17 JUL. 2018

VISTO, el Informe N° 232-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, por su parte, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 28613, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país. Estará a cargo de un director ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, a través del Artículo 1 de la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica entre otros, el Artículo 16 de la citada Ley N° 28303, disponiendo la creación del FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de los Informes N°s 211 y 232-2018-CONCYTEC-OGPP, señala que el FONDECYT continúa siendo una Unidad Ejecutora y que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 30806 ya no cuenta con autonomía administrativa y financiera, en consecuencia no se constituye en Entidad, manteniendo únicamente su condición de Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM (en adelante, el ROF), señala que la Presidente del CONCYTEC es su más alta autoridad, ejerce la representación legal de la institución y es titular del pliego presupuestal, encontrándose facultada a delegar las facultades o atribuciones que no sean privativas de su cargo;

Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde delegar facultades al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: FONDECYT;



Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: FONDECYT, las siguientes facultades:

- a) Suscribir convenios a través de los cuales se establezcan compromisos de financiamiento con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora FONDECYT.
- b) Suscribir convenios a través de los cuales se establezcan compromisos vinculados a la ejecución de instrumentos financieros por parte de la Unidad Ejecutora: FONDECYT.
- c) Suscribir convenios y/o contratos con los ganadores beneficiarios de las subvenciones y transferencias que se otorguen en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- d) Suscribir convenios a través de los cuales se establezcan compromisos relativos a actividades que correspondan ser desarrolladas por las Unidad de Evaluación y Selección, la Unidad de Desarrollo y/o la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT

Las facultades delegadas en el presente Artículo, permitirán al Director Ejecutivo ejercer la representación legal del FONDECYT respecto de aquellos aspectos vinculados con dicha Unidad Ejecutora y en el marco de lo establecido en los literales precedentes.

Artículo 2.- La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales y procedimientos establecidos para cada caso, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: FONDECYT deberá informar semestralmente a la Presidencia del CONCYTEC sobre los actos realizados en virtud de las delegaciones dispuestas en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información realice las acciones correspondientes a fin de asegurar que se publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

